



**OGP**

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Hon. Alejandro García Padilla,  
Gobernador

Lcdo. Carlos D. Rivas Quiñones,  
Director

16 de enero de 2013

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 141-2013

TODO EL PERSONAL

Carlos D. Rivas Quiñones

## REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (TIG)

### I. Introducción

La Oficina de Gerencia y Presupuesto tiene como deber ministerial la optimización del uso de los recursos gubernamentales y el Área de Tecnologías de Información (TIG) constituye una pieza importante en dicha encomienda. Por su naturaleza esta área ocupa una posición dinámica dentro de la estructura organizacional de nuestra oficina y de todo el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cada día surgen nuevos retos y oportunidades de los cambios tecnológicos por lo cual la relevancia de esta área es cada día mayor.

Además, la Ley 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como la Ley del Gobierno Electrónico, promueve la utilización de tecnologías de información y comunicaciones con el objetivo de mejorar sustancialmente los servicios a los ciudadanos. La OGP ha sido la entidad gubernamental asignada a la administración del Portal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y ha promovido la maximización y el aumento de la utilización del portal para la realización de transacciones gubernamentales.

El Gobernador Alejandro García Padilla se ha comprometido con la agilización de los procesos y el fortalecimiento de las tecnologías de información a través del nombramiento del Principal Ejecutivo de Información del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Con el propósito de cumplir con estos objetivos y alcanzar el más elevado nivel de eficiencia gubernamental y cumplir sus demás funciones orgánicas, la OGP ha evaluado el funcionamiento de su Área de Tecnologías de Información y ha aprobado una nueva estructura

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

PO Box 9023228, San Juan, PR 00902-3228 – T. 787.725.9420 F. 787.721.8329

[www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov)

organizacional. En esta fundamentalmente se segrega, en dos áreas operacionales distintas, las funciones de asistencia tecnológica y centro de datos según sean de carácter interno o externo a la OGP. Además, mantiene unidades de trabajo dirigidas a atender las necesidades de la red interagencial, el Portal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el desarrollo de sistemas de aplicación gubernamental general. Por otra parte se fortalece el componente de desarrollo de sistemas de información relacionado más directamente con las facultades y deberes ministeriales de la OGP, mediante la creación de una unidad de proyectos especiales en gerencia y presupuesto.

La nueva estructura organizacional refleja el funcionamiento actual del área de TIG el cual ha ido cambiando con el paso del tiempo ante el surgimiento de nuevas necesidades y objetivos programáticos. En efecto, estas funciones actuales no corresponden con exactitud a las establecidas mediante la Orden Administrativa 127-09 de 29 de agosto de 2008, la cual reorganizaba el Área de Tecnologías de Información Gubernamental. Por tanto, esta orden concilia dicha realidad funcional y las nuevas necesidades programáticas en esta área.

## II. Organización Propuesta

Esta reorganización crea dos áreas: una de Tecnologías de Información Central la cual mantiene la mayoría de las funciones y divisiones existentes en el área de Tecnologías de Información pero los circunscribe a las comunicaciones y esfuerzos de eficiencia y desarrollo tecnológico del Gobierno del Estado Libre Asociado, su portal y las comunicaciones interagenciales y los sistemas de información geográfica. Además se crea el Área de Tecnologías de Información Gerencial y Presupuestaria la cual atenderá las necesidades y objetivos programáticos de la OGP.

### A. Área de Tecnologías de Información Central:

Esta Área estará coordinada desde el punto de vista funcional y estratégico por la Oficina del Principal Ejecutivo de Información para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y desde el punto de vista administrativo por la OGP. Esta colaboración será detallada mediante un memorando de entendimiento a ser suscrito por los directivos de estas oficinas. Esta Área tendrá las siguientes divisiones de trabajo:

1. División de Portales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: Esta Unidad administrará, dará mantenimiento y desarrollará los servicios en línea del gobierno y los distintos portales interagenciales.
2. División de Infraestructura y Comunicaciones: Será responsable de la investigación y asesoramiento sobre la inversión y servicios de telecomunicaciones del Gobierno. También proveerá mantenimiento y desarrollará la Red Interagencial. Además, será responsable de evaluar y recomendar nuevas tecnologías a ser adoptadas por

el Gobierno y formulará e implementará estándares de seguridad de datos e infraestructura necesarios para garantizar la privacidad del ciudadano.

3. División de Operaciones y Almacenamiento de Datos: Esta división administrará las bases de datos de los servidores de todas las agencias gubernamentales insertadas en la red central gubernamental y ofrecerá mantenimiento preventivo a los servidores para asegurar la integridad, seguridad y fiabilidad de la base de datos. También almacenará las diferentes aplicaciones utilizadas por el gobierno y asegurará la integridad del sistema mediante la aplicación de antivirus, parchos o firewalls.
4. División de Asistencia Técnica: Constituirá una división de asistencia técnica especializada que ofrecerá servicios a las agencias conectadas a la Red Interagencial en asuntos relacionados a la conectividad, configuración y seguridad de la comunicación. También administrará los productos de contratos globales de educación y licenciamiento.
5. División de Investigación y Desarrollo: Dirigirá las iniciativas de desarrollo de aplicaciones para atender de forma innovadora, ágil y eficiente las necesidades de automatización de servicios y procesamientos gubernamentales. Además, asesorará en la preparación de políticas y normas que deben regir el desarrollo, prueba, implantación y documentación de aplicaciones en el Gobierno.
6. División de Sistemas de Información Geográfica: Será responsable de la recopilación, procesamiento y mantenimiento de la información geográfica del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## **B. Área de Tecnologías de Información Gerencial y Presupuestaria**

Esta área centrará sus esfuerzos en el mantenimiento, operación y asistencia técnica en cuanto a las necesidades tecnológicas internas de la OGP. Además de esto, incorpora una nueva unidad de trabajo dedicada al desarrollo de proyectos estratégicos que incidan directamente en los deberes ministeriales de la OGP. Así, se establecen las siguientes divisiones:

1. División de Tecnologías de Información Interna: Esta división realizará las funciones de mantenimiento de datos (data center), asistencia técnica (help desk) dirigidas a las distintas unidades de trabajo de la OGP. Además tendrá la responsabilidad de implementar y recomendar políticas y aplicaciones de seguridad de datos y uso de los sistemas de información de esta oficina.
2. División de Proyectos Especiales: Asistirá en el desarrollo e implementación de proyectos de tecnologías de información dedicados a la ejecución de los poderes y facultades de la OGP.

### III. Derogación

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa 127-09 de 29 de agosto de 2008 y cualquier otra Carta Circular u Orden Administrativa que sea contraria o inconsistente con lo aquí dispuesto.

### IV. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá efectividad a partir del día 15 de enero de 2013.